



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-GM/MDC

Carabayllo, 29 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N°130-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0223-2022-SGRFT/GATR/MDC de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; Informe N°021-2022-GSCMA-MDC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; proveído N°561-2022-GM/MDC de la Gerencia Municipal, sobre CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, es importante tener preciso que la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, en su artículo 80° regula sobre las funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, en cuyo numeral 3: sobre funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva jurisdicción. Asimismo, en relación al tema de análisis, el numeral 4: señala como una función específica compartida de las municipalidades distritales. 4.1 administrar y reglamentar, directamente (...) el tratamiento de residuos sólidos cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 17° de la **Ley N°28611 – Ley General del Ambiente** señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidas en la citada ley, constituyendo como uno de ellos, los planes integrales de gestión de residuos. Asimismo, en el artículo 119° de la precitada Ley, sobre manejo de los residuos sólidos, sostiene que la gestión de residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Precisando que por ley establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, en su literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Así también, el literal g) del artículo 15° del **Decreto Legislativo N°1278** señala que el Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, es competente para normar sobre el manejo de los residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas desagregadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por su parte, el numeral 6 del anexo I del Decreto Legislativo N°1278 aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, señala que el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de residuos sólidos municipales, constituidos por residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios; como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico; dicha información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también planificación administrativa y financiera, **ya que, sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;**

Que, con la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, dado que señala que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales EC – RSM representa un insumo fundamental para la elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permiten tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, respecto a la actualización del estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales – EC-RSM, que las municipalidades deben considerar mínimamente los siguientes aspectos: (i) crecimiento de la población, (ii) implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos, (iii) desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, servicios, extractivas y otras que desarrollen en los distritos;

Que, la mencionada Guía, consigna ocho (8) etapas para elaborar e implementar el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales EC – RSM; siendo que, la Etapa N°01 corresponde a la ETAPA DE PLANIFICACION teniendo en sus actividades: (a) la conformación del equipo de planificación. (b) la conformación del equipo de campo. (c) el aseguramiento de equipo logístico. (d) la identificación de las muestras por fuente de generación;

Respecto, a la conformación del equipo de planificación responsable del estudio, la guía señala que debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el / la Alcalde o el / la Gerente Municipal. Asimismo, indica que dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las gerencias/ subgerencias, o quien haga sus veces según corresponda: (1) Medio Ambiente, quien será responsable de conducir y gestionar el proceso para la elaboración de estudio y aprobar el plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo. (2) Limpieza Pública, quien será responsable de supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo. (3) Rentas y Catastro, quien será responsable de facilitar información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividades de predios, entre otros. (4) Planificación y Presupuesto, quien será responsable de programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC –RSM. (5) Administración, quien será responsable de asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo EC – RSM. (6) Logística o Abastecimiento, quien será responsable de asegurar la distribución y entrega oportuna de insumos y bienes para el desarrollo del EC – RSM;

En este sentido, la Guía indica que, el equipo de Planificación deberá brindar al responsable de equipo de campo la siguiente información: (i) el plano catastral del distrito. (ii) la base de datos de predios, actualizado, que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socioeconómico. (iii) la base datos por persona (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que participaran en el EC – RSM. (iv) asimismo señala que, el equipo de campo y lo elevara a la Alcaldía o Gerencia Municipal para su aprobación mediante documento oficial;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Informe N°0223-2022-SGRFT/GATR/MDC de fecha 07.03.2022 la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, y el índice de disfrute de áreas verdes actualizados, para la realización del proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales para el periodo 2023, a fin de cumplir con los puntos señalados en la charla informativa brindada por el SAT el 15 de febrero del presente año;

En consecuencia, con el Informe N°021-2022-GSCMA-MDC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente derivado el 25.03.2022 se ha efectuado el análisis, advirtiéndose que se encuentra ajustado a lo regulado por la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAN que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales y considerando que la solicitud deviene del cumplimiento de las funciones en el ROF vigente de la Entidad, **se verifica que es procedente legalmente la conformación del equipo de planificación para el desarrollo de la actualización del EC -RSM quedando conformado como sigue**, con los representantes siguientes:

1. La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
2. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional
3. La Gerencia de Administración y Finanzas
4. La Subgerencia de Medio Ambiente
5. La Subgerencia de Limpieza Publica
6. La Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato
7. La Subgerencia de Logística
8. La Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas

El equipo tendrá como rol fundamental, desarrollar la actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC - RSM) del distrito de Carabayllo, de acuerdo a la Guía metodológica establecida por el Ministerio del Ambiente (MINAN); información que permitirá conocer la composición porcentual de los diferentes materiales recuperable y no recuperables, la cantidad de residuos sólidos municipales que llegan a disposición final, así como, dimensionar el adecuado servicios de limpieza pública y una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos en el distrito de Carabayllo;

Finalmente, mediante el Proveído N°561-202-GM/MDC remitido el 28.03.2022 la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de para la CONFORMACION DEL EQUIPO DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, para que emita opinión legal. En consecuencia, con el Informe Legal N°130-2022-GAJ/MDC de fecha 29.03.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; opinión legal Favorable para la CONFORMACION DEL EQUIPO DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 130-2022-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas involucradas, de las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, cuyos integrantes son:

1. La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
2. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional
3. La Gerencia de Administración y Finanzas
4. La Subgerencia de Medio Ambiente
5. La Subgerencia de Limpieza Pública
6. La Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato
7. La Subgerencia de Logística
8. La Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a los miembros del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad distrital de Carabayllo la designación del Responsable del Equipo de Campo y de la Implementación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Carabayllo 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Planificación de la Municipalidad distrital de Carabayllo, y las partes pertinentes con las formalidades de ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROBERT LOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL